



Consejo Superior  
de la Judicatura

SGC

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

**COMUNICADO 01:**

**SE COMUNICA A LOS ABOGADOS LITIGANTES Y A LOS USUARIOS  
DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN GENERAL, LO  
SIGUIENTE:**

1. Que a través del Portal Web Oficial de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) pueden encontrar los estados, traslados, avisos, cronograma de audiencia, listados de procesos al despacho para sentencia y demás información de interés general de este juzgado en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-carmen-de-bolivar/2020n1>
2. Que conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 de la Presidencia y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del CSJ, el canal oficial de comunicaciones e información con este Juzgado, por medio del cual se recibirá cualquier solicitud o memorial por parte de los usuarios, es el correo electrónico: [j01prmbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co)
3. Que conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 de la Presidencia y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del CSJ, es deber de los abogados litigantes informar con destino al proceso en que actúen el correo electrónico en donde recibirán notificaciones, sin perjuicio del deber que les asiste en mantener actualizado el mismo en Registro Nacional de Abogados.
4. Que conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 de la Presidencia y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del CSJ, todo escrito y sus anexos que dirijan al Juzgado con destino a un proceso, deben remitir copia las demás partes procesales "simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial" (Art. 3.- inciso primero).
5. Que conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 de la Presidencia y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del CSJ, que tienen de dos años de vigencia, se introdujeron importantes reformas procesales, por lo que se insta a los usuarios de la Administración de Justicia a revisar dicha norma y dar estricto cumplimiento a las nuevas disposiciones.

El Carmen de Bolívar, 12 de junio de 2020.

**VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ**  
Secretario

Dirección: Calle 24 No. 45-34 Piso 3  
Correo Electrónico: [j01prmbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel: (5) 6861100